

EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA MALDONADO CARDEÑO Director CENAC de Personal Resolución de Delegación No. 4223 de 23 junio 2022
2. GERENTE PROYECTO	DEL Coronel EDGAR QUIROZ SANCHEZ Director Dirección Gestión de Calidad (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
3. SUPERVISORES LOS CONTRATOS	DE Teniente Coronel CESAR SEGURA ROJAS Director Dirección de Planeación Presupuestal (o quien haga sus veces) Teniente Coronel José Felipe Sarmiento Rojas Director Dirección de Seguimiento y Evaluación y/o quien haga sus veces en el cargo. Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Mayor YIMMY CAYETANO MANCILLA MANCILLA Oficial de sostenibilidad CEDE5 (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Mayor. JOAN FABIAN SEGURA GRAJALES Oficial Seguimiento Estratégico (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
6. CDP	N° CDP 7023 Fecha expedición: 2023-01-31 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 1.205.772.750,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Planeación (CEDE5)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)</b>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE	El Departamento de Planeación tiene como misión asesorar al Comando del Ejército en el Direccionamiento Estratégico y en el Desarrollo Institucional a mediano y largo plazo, utilizando prácticas innovadoras,

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4  
Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho  
[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



50328-1

<p><b>SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>ejemplares y totalmente proactivas, que contribuyan en forma oportuna y efectiva a la toma de decisiones y a la articulación del planeamiento estratégico, logístico y operacional.</p> <p>El Departamento de Planeación dentro de su organización y con el fin de cumplir con su misión cuenta con la Dirección de Planeación Presupuestal quien es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades, a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de Funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral asesorar y recomendar al Comando superior en la toma de decisiones.</p> <p>Es importante resaltar que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con las actividades que eventualmente sería asignadas al contratista, teniendo en cuenta que esta Dirección debe cumplir con la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejército mediante la herramienta FOCIS, de acuerdo a la necesidad existente para el 2022, que demás se extiende hasta diciembre de la presente vigencia.</p> <p>La Dirección de Planeación Presupuestal, es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades, a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral coordinado de los diferentes recursos, exigiendo que toda adquisición involucre los costos asociados y sostenimiento que garanticen su viabilidad y conlleven al Jefe de Planeación a asesorar y recomendar al Comando Superior en la toma de decisiones.</p> <p>Es importante resaltar, que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el asesoramiento que requiere esa Dirección, teniendo en cuenta que se deben desarrollar durante la vigencia 2023, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejército mediante la herramienta FOCIS, la cual se extiende hasta el mes de diciembre.</p> <p>En la actualidad, la Dirección de Planeación Presupuestal, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta, para cumplir con lo establecido en la TOE, así:</p> <p><b>ANÁLISIS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL</b></p> <p>Profesional de Defensa "Analista de Inversión" (01)  Profesional de Defensa "Analista de Funcionamiento" (01)  Profesional de Defensa "Analista Convenios Internacionales" (01)  Apoyo en Seguridad de Defensa "Técnico Analista Convenios Nacionales" (01)</p> <p><b>BASES DE CALCULO</b></p> <p>Apoyo para Seguridad y Defensa "Técnico Proyección Sostenibilidad" (01)  Apoyo para Seguridad y Defensa "Técnico Uso Estimación de Recursos" (01)</p> <p>Consecuente con lo expuesto se observa que este personal militar y de planta no es suficiente para cumplir con las funciones de la Dirección de Planeación Presupuestal, razón por la cual requiere la contratación de los siguientes profesionales:</p> <p>1 Se requiere una profesional en finanzas y negocios internacionales, especialista en dirección y gestión de proyectos, cuya experiencia sea en administración y negocios internacionales, bilingüe, para desarrollar procesos de planeamiento de gastos de funcionamiento, partidas fijas involucrado en el procedimiento de Anteproyecto de Presupuesto y en el Plan Anual de Adquisiciones, desarrollar procesos de implementación de la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset- del Ejército con la empresa privada, así mismo, para realizar informes de la aplicación, planeación, ejecución y proyecto de actividades a desarrollar a través de la implementación de la Política de Cooperación Industrial Offset del Ejército Nacional con la empresa privada.</p>
--	---

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4  
Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho  
**cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)**



La Dirección Seguimiento y Evaluación, es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la gestión institucional, a partir de información oportuna, objetiva y en tiempo real para asesorar al mando en el proceso de toma de decisiones, garantizando el cumplimiento de la misión constitucional. A través de sus áreas funcionales (Evaluación de Gestión, Evaluación de Proyectos y Estadística), se pretende coordinar el seguimiento al plan de acción de los componentes de procesos estratégicos de la Fuerza, para consolidar las metas propuestas por las jefaturas del Estado Mayor, además, coordinar el desarrollo de procedimientos y metodologías de evaluación, que faciliten el oportuno análisis de la desviación con respecto a la meta propuesta en los diferentes planes de acción de la fuerza, con el fin de efectuar el proceso de sugerencias y recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.

A la fecha esta Dirección, no cuenta con personal de planta suficiente que apoye el seguimiento y evaluación a la gestión institucional para facilitar el proceso de toma de decisiones del mando, además de los diferentes procesos y procedimientos que se emiten.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de acuerdo a TOE, debería contar con el personal Civil así:

**EVALUACIÓN DE GESTIÓN.**

Profesional analista seguimiento y evaluación estratégica (2).  
Profesional analista seguimiento y evaluación procesos y modelo gestión (3).

**ESTADÍSTICA**

Profesional analista de la estadística tendencias y proyecciones (3)

**EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Profesional analista de evaluación de proyectos (1)  
Técnico analista de evaluación de proyectos (1)

No obstante, a la fecha solo tiene un civil de planta siendo insuficiente este personal para cumplir con las funciones que requiere la Dirección.

Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Seguimiento y Evaluación, requiere la contratación de los siguientes profesionales:

1. Un profesional en economía con especialización Control de Calidad, con el que apoye en el proceso de consolidar y elaborar la información de la RAE e indicadores a los parámetros establecidos por el Ejército Nacional, en el desarrollo de indicadores que permitan medir la gestión institucional en el Departamento de Planeación - Dirección de Seguimiento y Evaluación.

2. Un profesional en Ingeniería Industrial, con el fin que asesore en el fortalecimiento de los procesos de seguimiento a través de la estadística básica descriptiva, con el fin de realizar el seguimiento, análisis y proyección de las variables utilizadas en el ejército nacional, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Analice los resultados de la estadística básica descriptiva (media, moda, promedio, desviaciones estándar), de los resultados del seguimiento a las variables, con el fin de elaborar informes de retroalimentación con una visión amplia de la evaluación de la estrategia al comando superior, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Realice seguimiento, evaluación y proyección de los resultados de las variables con la estadística básica descriptiva (media, moda, promedio, desviaciones estándar), de las jefaturas, direcciones y divisiones del ejército nacional, con el fin de emitir recomendaciones que faciliten la toma de decisiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente en el Departamento de Planeación - Dirección de Seguimiento y Evaluación

b. PERFIL PROFESIONAL DEL	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Códigos UNPSC
	1	Categoría IV Nivel 4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS	80101604
2	Categoría IV- Nivel 3	ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD	80101604	



	3	Categoría III -Nivel 2	INGENIERIA INDUSTRIAL	80101604
c. Objeto contractual y obligaciones contractuales.	No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	Obligaciones Contractuales
	1	Categoría IV -Nivel 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, PARA ASESORAR Y ELABORAR DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL OFFSET EN EL DEPARTAMENTO O DE PLANEACIÓN (CEDE5) - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL (DIPAP).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar informes de la aplicación, planeación de actividades desarrolladas a través de la implementación de la Política de Cooperación Industrial y social Offset del Ejército Nacional con la empresa privada.</li> <li>2. Capacitar al personal responsable de la estructuración de iniciativas, ejecución y seguimiento de los proyectos Offset, en la aplicación de procedimientos inherentes a la implementación y desarrollo de la Política de Cooperación Industrial y Social Offset dejando constancia mediante actas de capacitación y o reunión.</li> <li>3. Asistir a las reuniones programadas por el Comando Superior, Jefe de Departamentos, Directores y demás actores interesados e impactados-Stakeholders- para la proyección, verificación y aprobación de iniciativa(s) de la Política de Cooperación Industrial y Social Offset.</li> <li>4. Elaborar y analizar, documentos requeridos por el jefe inmediato por el director de Dirección de planeación presupuestal y el jefe del departamento de planeación de manera oportuna y veraz.</li> <li>5. Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las actividades establecidas en el flujograma del proceso de preparación y programación de la Política de Cooperación Industrial Offset del Ejército Nacional y la empresa privada.</li> <li>6. Realizar el procedimiento del proceso de la Política de Cooperación Industrial y Social offset del ejército nacional</li> <li>7. Realizar presentaciones y sustentaciones de la información con base en cálculos y gráficos para la formulación de proyectos y actividades financiadas a través de la Política de Cooperación Industrial Offset.</li> <li>8. Realizar seguimiento al estado de la ejecución de los Proyectos de la Política de Cooperación Industrial Offset, informando oportunamente el cumplimiento de las actividades y los rubros programados mediante un informe mensual.</li> <li>9. realizar la coordinación con las unidades de planeación y la dirección de gestión de proyectos la elaboración de los proyectos a los cuales les aplique la política Offset.</li> <li>10. Informar al área de inversión y funcionamiento los proyectos a los cuales les aplique la política offset con el fin que se verifiquen que los costos asociados que genera la iniciativa y posteriormente, el proyecto Offset tengan viabilidad financiera y presupuestal en la(s) vigencia(s) a desarrollar, así como a lo largo del ciclo de vida.</li> <li>11. Realizar la difusión de la Política de Cooperación Industrial Offset, así como sus actualizaciones a través de los documentos establecidos en el reglamento generador de fuerza</li> </ol>

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4  
Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho  
[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



				<p>del Ejército RGE 4-0.1 "Gestión Documental para el Ejército Nacional"</p> <p>12. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte del jefe de departamento, directores, jefes de áreas, para brindar la asesoría correspondiente al proyecto asignado, o cualquier otra reunión a la que, por su conocimiento y experticia, sea convocado.</p> <p>13. Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados en su área de desempeño cumpliendo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</p> <p>14. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p>
	2	<p>Categoría IV - Nivel 4</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EN ECONOMISTA CON ESPECIALIDAD EN GERENCIA DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO O DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	<p>1. Asesorar, consolidar y elaborar la información de la RAE e indicadores a los parámetros establecidos por el Ejército Nacional</p> <p>2. Participar y asesorar en el desarrollo de indicadores que permitan medir la gestión institucional.</p> <p>3. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas y de Sección para brindar la asesoría correspondiente a los productos del área, o cualquier otra reunión a la que, por su conocimiento y experticia, sea convocado.</p> <p>4. Revisar y evaluar la documentación que expida el departamento de seguimiento y evaluación Identificar y realizar la corrección de estilo de la documentación que produce y que se pone a consideración del departamento de seguimiento y evaluación. Participar y asesorar en el desarrollo de indicadores que permitan medir la gestión institucional.</p> <p>5. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.</p> <p>6. Participar y presentar propuestas en la actualización de los documentos rectores de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, tales como la directiva estructural, cartillas metodológicas, circulares, procesos y procedimientos. De igual forma, elaboración, desarrollo, implementación de boletines y/o videos relacionados con el área de planeación, proyectos y afines.</p> <p>7. Realizar seguimiento a las actividades en el plan anticorrupción y atención al ciudadano.</p> <p>8. Participar de las capacitaciones requeridas en temas de Seguimiento y Evaluación de la Gestión, elaboración de informes y actas requeridas.</p> <p>9. Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Departamento o Directores de las dependencias.</p> <p>10. Presentar informe de actividades de manera continua.</p> <p>11. Estructurar, elaborar, analizar, revisar documentos, presentaciones, estadísticas, gráficas y cualquier otro producto relacionado con el área de planeación y afines y áreas y/o líneas (temáticas) en las cuales permitan hacer seguimiento continuo de los indicadores.</p> <p>12. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o</p>

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (Ley de Inteligencia).</p> <p>13. actualizar los usuarios en la Suite Visión Empresarial de manera permanente.</p> <p>14. Actualizar los soportes de seguimiento en la administración de riesgos.</p> <p>15. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p>
	3	<p>Categoría III - Nivel 2</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESORA EN INGENIERIA INDUSTRIAL PARA EL DEPARTAMENTO O DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p> <p>1. Asesorar en el fortalecimiento de los procesos de seguimiento a través de la estadística básica descriptiva, con el fin de realizar el seguimiento, análisis y proyección de las variables utilizadas en el ejército nacional, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>2. Analizar los resultados de la estadística básica descriptiva (media, moda, promedio, desviaciones estándar), de los resultados del seguimiento a las variables, con el fin de elaborar informes de retroalimentación con una visión amplia de la evaluación de la estrategia al comando superior, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>3. Realizar seguimiento, evaluación y proyección de los resultados de las variables con la estadística básica descriptiva (media, moda, promedio, desviaciones estándar), de las jefaturas, direcciones y divisiones del ejército nacional, con el fin de emitir recomendaciones que faciliten la toma de decisiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>4. Aplicar y construir modelos de análisis, predicción, optimización y simulación para proponer soluciones innovadoras, óptimas, confiables y prácticas a problemas de todo ámbito, a través de herramientas tecnológicas.</p> <p>5. Participar y presentar propuestas en la actualización de los documentos rectores del Departamento de Planeación, tales como la directiva estructural, cartillas metodológicas, circulares, procesos y procedimientos. De igual forma, elaboración, desarrollo implementación de boletines y/o videos relacionados con el área de planeación, proyectos y afines.</p> <p>6. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.</p> <p>7. Participar en el seguimiento a los indicadores estratégicos y de procesos de la DISEV.</p> <p>8. Presentar informe de actividades de manera continua.</p> <p>9. Asesorar en la adopción de metodologías para el seguimiento a la gestión institucional.</p>

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4  
 Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 Puerta Ocho  
[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



			<p>10. Asesorar en la revisión de redacción y estilo de los informes generados en la DISEV. Llevar el proceso de Gestión Documental actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>12. Asesorar en el desarrollo de indicadores que permitan medir la gestión institucional.</p> <p>13. Participar de las capacitaciones requeridas en temas de seguimiento y evaluación de la gestión, elaboración de informes y actas requeridas.</p> <p>14. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas y de Sección para brindar la asesoría correspondiente a los productos del área, o cualquier otra reunión a la que, por su conocimiento y experticia, sea convocado.</p> <p>15. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia)</p> <p>16. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p>
<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES. GENERALES</b></p>			<p>De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.</p> <p>El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p>

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



	<p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARA GRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
d. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase , de Riesgo Mínimo.</p>
e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
f. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><b>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</b></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

cede5@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



g. VALOR DEL CONTRATO	No	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL
	1	Categoría IV Nivel 4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS	\$ 28.200.000	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
	2	Categoría IV- Nivel 3	ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD	\$ 18.000.000	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
	3	Categoría III -Nivel 2	INGENIERIA INDUSTRIAL	\$16.800.000	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
h. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Mediante Circular N° 2023318013244603 del 24 de junio de 2023, por medio de la cual se autoriza la suscripción contratos de prestación de servicios profesionales oficio N° 2023223012010853: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP-60.1 del 14 de junio de 2023, se solicitó autorización de la contratación con mayores honorarios, teniendo en cuenta que por su grado de confianza y complejidad del objeto para el cual será contratada se considera de importancia estratégica.				
i. FORMA DE PAGO	El valor total de los contratos de prestación de servicios se cancelará en 06 pagos parciales cada uno de la siguiente manera:				
	No	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR	
	1	Categoría IV Nivel 4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS	\$ 4.700.000	
	2	Categoría IV- Nivel 3	ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD	\$ 3.000.000	
3	Categoría III - Nivel 2	INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 2.800.000		
<p>NOTA 1: APLICA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor, los siguientes documentos:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p>					

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4  
 Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho  
[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.</li> </ul>
<p>j. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad; consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>k. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>2</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
<p>l. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>La naturaleza de los contratistas requeridos por EL CENAC PERSONAL son personas naturales.</p>

<sup>2</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza, piso 4  
Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho  
[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



m. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.																
n. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 54 N° 26-25, CAN, y en otras unidades y comandos cuando el Jefe del Departamento lo requiera, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.																
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante cumple o solo con el perfil profesional (estudios, profesión, y experiencia específica requerida acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia "Si cumple con el estudio de seguridad "En caso contrario decir "No cumple con el estudio de seguridad será causal de dar por terminado unilateralmente el contrato"																
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="548 814 1279 1207"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PERFIL</th> <th>Profesión / Posgrado</th> <th>Profesionales mínimos requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Categoría IV Nivel 4</td> <td>FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS</td> <td>OLGA MARIA CHACÓN JIMÉNEZ C.C. 52452139</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Categoría IV- Nivel 3</td> <td>ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD</td> <td>JULIÁN JACOBO GRACIA HERNÁNDEZ C.C. 80099875</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Categoría III - Nivel 2</td> <td>INGENIERIA INDUSTRIAL</td> <td>YURY ESTRELLA ROBAYO ROBAYO C.C 1074556300</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 2: APLICA                      NO APLICA                      X</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA                      NO APLICA                      X</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.          APLICA SI                      NO X</p> <p>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común</p>	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos	1	Categoría IV Nivel 4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS	OLGA MARIA CHACÓN JIMÉNEZ C.C. 52452139	2	Categoría IV- Nivel 3	ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD	JULIÁN JACOBO GRACIA HERNÁNDEZ C.C. 80099875	3	Categoría III - Nivel 2	INGENIERIA INDUSTRIAL	YURY ESTRELLA ROBAYO ROBAYO C.C 1074556300
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos														
1	Categoría IV Nivel 4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS	OLGA MARIA CHACÓN JIMÉNEZ C.C. 52452139														
2	Categoría IV- Nivel 3	ECONOMISTA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CALIDAD	JULIÁN JACOBO GRACIA HERNÁNDEZ C.C. 80099875														
3	Categoría III - Nivel 2	INGENIERIA INDUSTRIAL	YURY ESTRELLA ROBAYO ROBAYO C.C 1074556300														

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4  
 Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho  
[cede5@buzonejercito.mil.co](mailto:cede5@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



(esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <u>APLICA SI</u> <u>NO X</u> Por tener derecho a pensión de vejez. <u>APLICA SI</u> <u>NO X</u>
---

**Coronel EDGAR QUIROZ SANCHEZ**  
Director Gestión de Calidad  
Gerente de Proyecto

Elaboro: *[Signature]*  
Comité Estructurador

Reviso: *[Signature]*  
Comité Evaluador

Reviso: *[Signature]*  
Asesora Jurídica CEDE5